



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO Y DE LA CIUDADANÍA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN SAN FERNANDO, DURANTE EL AÑO 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de Resolución de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 24/05/2023 por la que se aprueba la Orden de Convocatoria de Subvenciones de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, con rectificación de errores en Resolución de la Delegación General del Área Desarrollo Democrática y de la Ciudadanía, en funciones, de fecha 02/06/2023; Delegación específica de Cultura, destinada personas físicas, entidades y/o asociaciones que hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas, entidades y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en San Fernando durante el año 2023.

Segundo. Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades culturales organizadas por personas físicas, entidades y/o asociaciones, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en la ciudad, realizado inversiones en tecnología de comunicación y por funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la Resolución de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía de fecha 24/05/2023 y en Decreto de rectificación de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, en funciones, de fecha 02/06/2023, por el que se modifica, la fecha máxima del plazo de justificación del empleo de las cantidades percibidas, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando (www.sanfernando.es/ayto/) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Aportación de la Delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La cuantía total máxima estimada con que se dota a las subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones que hayan desarrollado una labor de promoción de la Cultura en San Fernando durante el ejercicio 2023, e imputada al ejercicio económico de 2023, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión, es de cincuenta mil euros

Código Seguro De Verificación:	adP9jsRfCy0VbimUjlti		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA ROJAS JIMENEZ ANTONIO LUIS (Del Gral Área Desarrollo Democrático y Ciudadanía)	Fecha firma:	07-06-2023 07-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/3
Versión imprimible con información de firma			



(50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/50/334/480 "Plan fomento entidades culturales de la Isla".

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso (Memoria o Proyecto subvencionable) y dentro de los plazos establecidos para ello. Las instancias irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando y se presentarán durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el registro de documentación ante el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, se atenderá a:

Presentación por persona física: a) De modo presencial, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en las Casas Consistoriales, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas (invierno) y de 9:00 a 13:00 horas (verano). b) A través de www.sanfernando.es – Sede Electrónica – Trámites electrónicos – Solicitud electrónica general –.

Presentación por persona jurídica: Únicamente con certificado digital (todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán realizarla con certificado digital). En las solicitudes cursadas por entidades y asociaciones deberá quedar acreditada la relación del solicitante con la citada entidad, asociación o junta directiva de la misma.

Sexto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Las subvenciones de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de subvenciones del Ayuntamiento con carácter nominativo para la misma anualidad.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado General en funciones del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía

Antonio Rojas Jiménez

sanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	adP9jsRfCy0VbimUjlti		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA ROJAS JIMENEZ ANTONIO LUIS (Del Gral Área Desarrollo Democrático y Ciudadanía)	Fecha firma:	07-06-2023 07-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/3
Versión imprimible con información de firma			



[sanfernando.es](https://sede.sanfernando.es)

Código Seguro De Verificación:	adP9jsRfCy0VbimUjlti		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA ROJAS JIMENEZ ANTONIO LUIS (Del Gral Área Desarrollo Democrático y Ciudadanía)	Fecha firma:	07-06-2023 07-06-2023
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	3/3
Versión imprimible con información de firma			